



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### RESOLUCIÓN No.

003992 12 ABR 2019

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander).

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

### CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 15488 del 4 de agosto del 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander).

Que la citada institución radicó el día 28 de noviembre del 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Ingeniería Mecánica (Código SNIES 11455).

Que el CNA, en sesión realizada los días 29 y 30 de noviembre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería Mecánica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengán situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

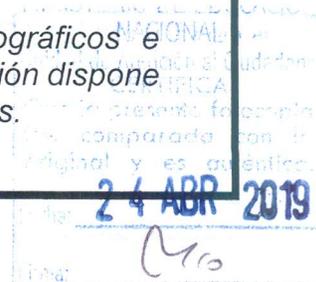
*“Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA MECÁNICA de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, con lugar de desarrollo en PAMPLONA, ha logrado niveles de calidad*

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander).

suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La misión, la visión y el PEI son coherentes con el PEP.
- La tasa de deserción para 2016, según SPADIES, del 9,75% y la existencia de un plan padrino de tutorías por docentes promovidos por bienestar universitario. Además, el desarrollo de software propios para la gestión académica y alertas tempranas para ayudar en la retención estudiantil.
- Los resultados en las pruebas Saber Pro, genéricas por encima del promedio nacional para el grupo de referencia en razonamiento matemático, lectura crítica, competencias ciudadanas; igualmente, en las competencias específicas como formulación de proyectos de ingeniería, diseño de sistemas mecánicos y pensamiento científico-ciencias físicas.
- La planta profesoral de 7 y medio docentes tiempo completo equivalente, vinculados con contrato a término indefinido, el nivel de formación está constituido por 6 doctores y 2 magísteres.
- El índice de 45 estudiantes por profesor.
- El currículo que promueve la formación integral incluyendo competencias genéricas y específicas, se complementa con actividades extracurriculares como informática, actividad deportiva, cívica y constitución, realización de 160 horas de trabajo social y pruebas de suficiencia en inglés. Además, la flexibilidad se expresa en un 19% de créditos electivos y de humanidades. La utilización del documento pensamiento pedagógico institucional como herramienta para estimular entre los estudiantes el aprender a aprender y que asuma la pregunta como exigencia básica del aprendizaje.
- Los grupos de investigación que apoyan la formación de los estudiantes; Grupo de Investigación en Ingeniería Mecánica GIMUP categoría A de Colciencias (en el 2014 era B), Grupo de Investigación en Ciencias Económicas y Empresariales (GICEE) categoría B y Grupo de Investigación en Innovación y Gestión Productiva (GIINPRO) categoría C.
- La producción científica con una tasa de 1,4 productos profesor/año. Con relación al reconocimiento realizado por Colciencias de los investigadores, hay 1 investigador emérito, 1 asociado y 6 júnior.
- La ejecución de 13 proyectos de investigación en el área y orientados a la solución de problemas en la región.
- Los 56 convenios de cooperación académica y científica y para pasantías de los estudiantes con empresas del sector productivo y tecnológico de la región.
- Los 21 convenios de colaboración académica y de investigación con instituciones universitarias extranjeras de países como Perú, Ecuador, México, Brasil, España, Chile y Cuba.
- La infraestructura, laboratorios, equipos, recursos tecnológicos, bibliográficos e informáticos son adecuados para cumplir las demandas del Programa. La institución dispone de un programa de mantenimiento y actualización de los elementos mencionados.



Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander).

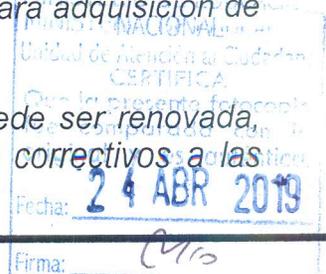
- La disponibilidad de espacios e infraestructura para desarrollar las actividades de formación integral impulsadas por bienestar universitario y en especial, la prominente participación de los estudiantes.
- El seguimiento y actualización de los datos e información acerca de la ubicación, rol laboral, creación de empresa de los egresados de la institución, lo cual es realizado a través de diversos medios de comunicación.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA MECÁNICA de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Ajustar los procesos evaluativos de los estudiantes y establecer los resultados de aprendizaje, de acuerdo con el perfil de formación definido en el Programa.
- Seguir enfatizando y ajustando las estrategias para mejorar la tasa de graduación que se encuentra en un 25,45% en la semana 14.
- Implementar estrategias que fortalezcan las habilidades en lenguas extranjeras en particular inglés, entre profesores y estudiantes, los resultados en la prueba Saber Pro en inglés estuvieron por debajo del promedio nacional para el grupo de referencia.
- Continuar los esfuerzos por fortalecer la planta docente y su formación que contribuya además a mejorar el índice estudiante profesor.
- Estimular la producción editorial de los manuales, material docente y documentos generados por los profesores.
- Promover actividades tendientes a fortalecer la participación en redes, alianzas, cooperación académica e investigativa nacional e internacional y doble titulación.
- Promover la movilidad estudiantil nacional e internacional tanto entrante como saliente. Incrementar los esfuerzos para estimular la movilidad profesoral entrante nacional e internacional.
- Favorecer la organización por parte de los egresados, en una asociación que contribuya más activamente con el desarrollo del Programa y conocer mejor acerca de su quehacer profesional.
- Considerar el desarrollo de una política de oferta de servicios, apoyándose en los recursos de infraestructura, laboratorio y tecnológicos para ofrecer servicios de extensión que incrementen los recursos disponibles para el Programa.
- Estudiar mecanismos que hagan más eficiente y ágil los trámites para adquisición de bienes y servicios.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las



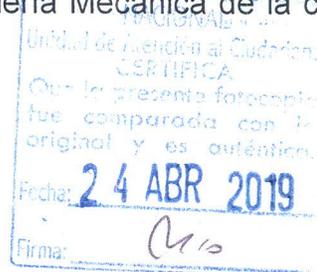
Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander).

*debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.”*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Mecánica de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad.** Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Pamplona
<b>Nombre del programa:</b>	Ingeniería Mecánica
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Pamplona (Norte de Santander)

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado.** Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander).

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

*[Handwritten Signature]*  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ 24 ABR 2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
CERTIFICA  
Que se presenta fotocopia  
que compareada con el  
original y es auténtica  
Fecha: 24 ABR 2019  
Firma: *[Handwritten Signature]*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
COMPARECió	<u>Ivaldo Torres Chávez</u>
REPRESENTANTE LEGAL	<input checked="" type="checkbox"/> APODERADO
INSTRUCCIÓN	<u>Universidad de Pamplona</u>
RESOLUCIÓN No.	<u>003992-2019</u>
FIRMA NOTIFICADO	<i>[Handwritten Signature]</i>
NOTIFICADOR	<u>Adriana Serrano Rincón</u>

- Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *[Handwritten Signature]*
- Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *[Handwritten Signature]*
- Aprobaron:
  - Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *[Handwritten Signature]*
  - Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior *[Handwritten Signature]*
  - Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior *[Handwritten Signature]*